



Rafaela, 27 de Octubre de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 276.627/7 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 46.096 se llamó a Concurso para la Contratación de mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 25 de Setiembre de 2017, se presentaron 3 ofertas correspondientes a: COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO RAFAELINO LTDA.", COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y SOLIDARIDAD LTDA." y COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS UNIDAS LTDA."

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica se concluye que los oferentes cumplimentan con lo exigido, con la salvedad que cada uno de ellos ha informado la capacidad operativa con la que cuenta en función de su número de asociados.

Que las cooperativas no registran deuda bajo ningún concepto con la Municipalidad de Rafaela.

Que de la evaluación económica resulta que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS UNIDAS LTDA." con domicilio en calle Francia N° 3316 de la ciudad de Rafaela, la contratación de la mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela, durante un plazo de Doce (12) Meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio y de acuerdo con la capacidad operativa declarada, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos con Veinte Centavos (\$ 152,20.-); el **Ítem 1**, Pesos Ciento Noventa y Uno con Treinta y Siete Centavos (\$ 191,37.-), el **Ítem 2**, Pesos Quinientos Dos con Setenta Centavos (\$ 502,70.-), el **Ítem 3**, Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$ 154,62.-), el **Ítem 4**, Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 14.993,44.-) y el **Ítem 5**, pagaderos mensualmente a los diez (10) días posteriores al certificado, de acuerdo al artículo 77.º del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 46.096.

Art. 2.º)- Adjudicase a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESFUERZO RAFAELINO LTDA." con domicilio en calle España N°3374 de la ciudad de Rafaela, la contratación de la mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela, durante un plazo de Doce (12) Meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio y de acuerdo con la capacidad operativa declarada, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos con Veinte Centavos (\$ 152,20.-); el **Ítem 1**, Pesos Ciento Noventa y Uno con Treinta y Siete Centavos (\$ 191,37.-), el **Ítem 2**, Pesos Quinientos Dos con Setenta Centavos (\$ 502,70.-) el **Ítem 3**, Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$ 154,62.-), el **Ítem 4** y Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 14.993,44.-) y el **Ítem 5**, pagaderos mensualmente a los diez (10) días posteriores al certificado, de acuerdo al artículo 77.º del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 46.096.

Art. 3.º)- Adjudicase a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y SOLIDARIDAD LTDA." con domicilio en calle Corti N° 1442 de la ciudad de Rafaela, la contratación de la mano de obra para la restauración del adoquinado en calles de la ciudad de Rafaela, durante un plazo de Doce (12) Meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio y de acuerdo con la capacidad operativa declarada, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos con Veinte Centavos (\$ 152,20.-), el **Ítem 1**, Pesos Ciento Noventa y Uno con Treinta y Siete Centavos (\$ 191,37.-), el **Ítem 2**, Pesos Quinientos Dos con Setenta Centavos (\$ 502,70.-), el **Ítem 3**, Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



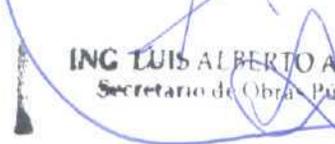
Sesenta y Dos Centavos (\$ 154,62.-), el Ítem 4 y Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 14.993,44.-) y el Ítem 5, pagaderos mensualmente a los diez (10) días posteriores al certificado, de acuerdo al artículo 77.º del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 46.096.

Art. 4.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 46.096.

Art. 5.º.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 6.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


ING LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal